



Lima, 09 ENE. 2018

OFICIO N° 0004 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OCI

Señor
ING. MELITÓN RICARDO OTOYA VERÁSTEGUI
Responsable de Transparencia
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL
Presente.-

Asunto : Remito Formato para la Publicación de Recomendaciones de Informes de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad correspondiente al Segundo Semestre de 2017 (julio – diciembre)

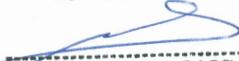
Referencia : Disposiciones para la publicación de las recomendaciones aprobado mediante Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en merito a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la normativa de la referencia, remito a su despacho el "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad", en base a los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones realizadas de acuerdo con la normativa de control correspondiente al Segundo Semestre de 2017 (julio – diciembre), el cual consta de seis (06) folios, para su respectiva publicación en el portal de Transparencia de la Entidad¹.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


C.P.C. MARILYN BARDALEZ CELIZ
Jefa del Órgano de Control Institucional

Cc: DE

CUT: 1082 - 2018

¹ Según lo establecido en el numeral 7.2, literal e) de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, que señala: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido..."

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Período de seguimiento: Del 01.07.2017 al 29.12.2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2014-3-0044	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a las áreas competentes, para que las estructuras agrícolas sean liquidadas y se emitan las resoluciones de transferencia en beneficio de las organizaciones campesinas; y, se efectuó el inventario físico, que forma parte de "Edificios estructuras y activos no producidos", para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 21 "Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y modificatoria".	EN PROCESO
		2	Disponer a las áreas competentes, la realización de la toma del inventario físico valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, de los edificios y estructuras ubicadas en las islas y puntas guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-vivienda, Reglamento de la Ley n.° 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y de conformidad con las Normas Internacional de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del valor de activos generadores de efectivo", y NIC-SP N° 01 "Presentación de estados financieros", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República".	EN PROCESO
		4	Disponer a las áreas competentes en coordinación con los Órganos desconcentrados, que los fondos otorgados en la modalidad de encargos sean rendidos en los plazos establecidos en la Directiva de Órgano n.° 003-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de Agro Rural" y el saldo de s/3,581,298.54 provenientes de los ejercicios 2002 a 2012, sea reclasificado a la Cuenta Contable 1209 "Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)", con cargo a gasto, previa evaluación, teniendo en cuenta, el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada (Resolución Directoral n.° 004-2013-EF/51.01), y las Normas Internacional de Contabilidad, NIC-SP N° 29 "Instrumentos financieros reconocimiento y medición" y la NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	EN PROCESO
		5	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, como resultado de la evaluación efectuada a la situación de los procesos legales iniciados por la entidad, o en contra de ella, se presentan las siguientes recomendaciones: a) En concordancia a lo establecido en la conclusión b) referente al punto n.° 2 del comentario sobre el "Grado de eficiencia en el servicio": Que el Procurador Público del MINAGRI, tenga a bien impartir las pertinentes medidas correctivas a los responsables comprendidos en los reparos consignados en los numerales romanos del I al IV en lo que respecta a procesos judiciales de la "Relación de expedientes judiciales que fueron revisados". b) Que el área competente, realice las coordinaciones y dicte instrucciones a nivel jerárquico, a fin que los hechos contingentes legales, debidamente comunicados y calificados por la Procuraduría Pública del MINAGRI de acuerdo a la NIC-SP N° 19 y en armonía con la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01, sean puestos en conocimiento del área competente a fin que se efectúe las provisiones contables; así como, las revelaciones en la nota cuentas de orden de los Estados Financieros, para su adecuada presentación para fines de la Cuenta General de la República.	EN PROCESO
		6	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe sobre evaluación del PAC y verificación a los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, se presenta las siguientes recomendaciones: a) Que el Titular de la Entidad, disponga a través del área competente, para que adopte las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del pac a nivel nacional, para el logro de las metas institucionales. b) Disponer al área competente, la elaboración del informe de evaluación de la ejecución del plan anual de contrataciones al 31.12.2013, a efectos de elevar dicho informe al Titular de la Entidad. c) Disponer al área competente la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los comités especiales, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de control interno en los procesos de contrataciones de bienes y servicios y obras.	EN PROCESO



		7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.º 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.º 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4º "Implantación de Control Interno" y 6º "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril de 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la Implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO
544-2014-CG/AGR-EE	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	8	Al Titular de la Entidad, para que en el ejercicio de sus funciones: disponer al área competente para que, en caso los riesgos determinados por la comisión auditora se hubieren concretado y generen mayores gastos, cautele que éstos sean asumidos por el contratista, en caso sean atribuibles a éste; y, de ser el caso, se aplique penalidades al Contratista y/o al Supervisor de obra por incumplimiento de contrato.	EN PROCESO
001-2015-2-5741	RENDICION DE FONDOS POR ENCARGO	7	Notificar y establecer, de acuerdo a la normativa vigente un plazo perentorio a los Órganos Desconcentrados competentes, para rendir los saldos de fondos por encargo pendientes de rendir de los periodos económicos 2013 y 2014, con el objeto que presenten la rendición correspondiente. Además, por los saldos no rendidos vencido el plazo correspondiente, promover los mecanismos administrativos tendientes al recupero económico y de corresponder, el inicio de acciones legales.	EN PROCESO
		8	Disponer que en el Órgano Desconcentrado competente, se lleven a cabo acciones necesarias para otorgar prioridad a los procesos de bienes y servicios que cuentan con certificación del crédito presupuestario para su realización y que se encuentren programados en el PAC, a fin de alcanzar el logro de metas y objetivos de la Entidad, evitando salvo justificaciones fundamentadas, su exclusión y la aplicación de otras modalidades de adquisiciones directas y transparentar el debido proceso en las actividades y proyectos de la Entidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	IMPLEMENTADA
		9	Disponer, que el Órgano Desconcentrado competente, implemente y/o fortalezca los mecanismos de control interno que permitan detectar en los procesos de selección, que se cuente con los documentos debidamente suscritos por el proveedor, miembros del comité especial, a fin que los futuros contratos, documentos del proceso reúnan los elementos formales de legalidad; así como, se deje constancia del monitoreo a los procesos y operaciones realizados en el Órgano Desconcentrado, a fin de evidenciar la conformidad de los términos contractuales y de la documentación sustentatoria, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.	IMPLEMENTADA
		12	Disponer, que el área competente, tome las acciones correctivas necesarias, a fin de brindar el espacio, mobiliario y equipo necesario para el archivamiento de la documentación sustentatoria de las rendiciones de cuentas, efectuadas por los Órganos Desconcentrados de la Entidad.	EN PROCESO
		13	Disponga, al área competente, prepare y emita un proyecto del documento de gestión denominado manual de perfiles de puestos de la Entidad, para su revisión y aprobación ante la instancia correspondiente, a fin de establecer las funciones específicas en detalle, las responsabilidades, su dependencia jerárquica y mando, y los requisitos mínimos de los cargos, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	EN PROCESO
		5	Disponga que el personal del área competente, encargado de llevar procesos exonerados, que en la calificación y evaluación de la admisión de las propuestas técnicas, éstas sean evaluadas objetivamente de acuerdo a los requisitos de admisión de las propuestas establecidas en las bases, y una vez admitido verificar si éstos cumplen con los requerimientos técnicos del producto previstos en las Bases. Asimismo, implementar mecanismos de control interno de supervisión en los procesos DE SELECCIÓN.	IMPLEMENTADA
		6	Disponga que las áreas competentes y Órganos Desconcentrados que en la conformidad de los bienes recibidos por la Entidad de procesos de selección se detalle entre otros, el nombre del producto recibido.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer al área usuaria, y oficinas competentes, que en la emisión de Informes Técnicos y Legales, relacionados a recomendar la suscripción o no de contratos de ejecución contractual por parte de la Entidad, estos deben contener toda la documentación sustentatoria pertinente que permita evaluar los hechos fehacientemente desde sus orígenes, así como las confirmaciones de las sub áreas claves involucradas en los hechos, a fin de poder dar una veraz opinión técnica legal. Asimismo, disponer mecanismos de control en la supervisión de los Informes Técnicos y Legales a fin de que estos cuenten con toda la documentación que la sustente que permita una evaluación pertinente.	EN PROCESO

006-2015-2-5741	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	8	Disponga al área competente, implemente mecanismos de control interno en el Órgano Desconcentrado respectivo, a fin de dar el cumplimiento del registro y publicación de las órdenes de compra y servicio por montos de una (1) a tres (3) UIT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.	EN PROCESO
		10	Disponga a las áreas competentes, que para la ejecución de los Lineamientos técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", coordine con los Órganos Desconcentrados lo relacionado a las compras de kits veterinarios a realizarse desde la Sede Central, a fin de contar con información sustentatoria real de las necesidades de productos farmacéuticos requeridos.	IMPLEMENTADA
		13	Disponga a las áreas competentes, implementen mecanismos de controles internos de supervisión a los registros de ingresos y salidas de los bienes de las Direcciones y Agencias Zonales de la Entidad, a través de la formalización del uso del kárdex, permitiendo brindar información real de los ingresos y salidas de productos farmacéuticos y entre otros para futuras supervisiones.	EN PROCESO
		15	Disponer a las áreas competentes, efectúen el seguimiento al pronunciamiento del poder judicial con respecto a la solicitud de nulidad de la inscripción de despido ante el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, y en el caso que sea denegado la solicitud, tomando en cuenta entre otros la información contenida en el presente informe, adoptar las acciones legales y administrativas en salvaguarda de los intereses de la Entidad.	EN PROCESO
024-2015-3-0044	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a los Órganos Desconcentrados, en coordinación con las áreas competentes, para que las Estructuras Agrícolas sean liquidadas y transferidas a las Organizaciones Campesinas comunidades Beneficiarias; y los saldos de dicho rubro sean rebajadas de la cuenta contable Propiedad Planta y Equipo, para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, para los fines de la Cuenta General de la República y de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo".	EN PROCESO
		3	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, la realización de la toma del Inventario Físico Valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, las Estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo".	EN PROCESO
		6	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes para que ejecute las acciones: a. Verificación del estado situacional real de la obra en mención, determinando las responsabilidades a que se dieran lugar, tanto por parte del contratista como de la supervisión; asimismo se deberá de justificar porque el servidor respectivo autorizó el pago de las valorizaciones no acordes a la realidad. b. Implementación del Manual y/o Procedimientos y la metodología para el monitoreo y seguimiento de obras por parte de la Entidad para las obras ejecutadas.	EN PROCESO
		7	El Titular de la Entidad disponga al área competente, como ente que conduce el sistema de monitoreo de los estudios de pre-inversión de programas y proyectos en coordinación con las diferentes instancias de la Entidad, adopte las acciones y medidas pertinentes que permitan poner en marcha los proyectos de inversión y de esa manera contribuir al logro del objetivo principal de la Entidad.	EN PROCESO
		8	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, como ente que conduce el sistema de monitoreo de los estudios de pre-inversión de programas y proyectos en coordinación con las diferentes instancias de la Entidad, adopte las acciones y medidas pertinentes que permitan poner en marcha los proyectos de inversión en el marco del Fondo MI RIEGO y de esa manera contribuir al logro del objetivo principal de la Entidad.	EN PROCESO
174-2015-CG/PRODE-EE	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	3	Disponga al área competente, que en la etapa de estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se evalúe la razonabilidad de la participación de micro o pequeñas empresas en contratos que excedan el monto máximo anual de su facturación, con la finalidad de minimizar el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales, al no contar con capacidad operativa. Asimismo, disponga se instruya a los comités especiales para que antes de efectuar invitaciones a proveedores que participen en los procesos de selección, sobre todo, exonerados, se evalúe su capacidad operativa, con énfasis en las micro y pequeñas empresas (MYPE's), con la finalidad de disminuir el riesgo de incumplimiento de contrato.	IMPLEMENTADA
		4	Disponga al área competente, comunique a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, que el Proveedor, le facturó en el año 2013 el monto de S/. 1800000.00, debiendo alcanzarle para ello los documentos pertinentes (facturas y guías de remisión-remitente), para los fines que la Administración Tributaria considere pertinente.	IMPLEMENTADA



031-2016-2-5741	PROCESOS DE SELECCIÓN EXONERADOS Nº 01, 03, 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES EN ATENCION DEL FENOMENO EL NIÑO	3	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule, las compras directas por motivo de situación de emergencia, precisando los participantes y actividades a realizar en los procedimientos administrativos para la entrega – recepción de los bienes y/o servicios y emisión de conformidad de las áreas usuarias, así como también la distribución a los beneficiarios finales, señalando además el procedimiento a realizar en caso de cumplimiento tardío de las obligaciones e incumplimiento contractual; en base a los principios de veracidad, transparencia y legalidad; a fin de cumplir con el marco normativo de las contrataciones públicas y normas conexas.	EN PROCESO
		4	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule los procedimientos, recepción, trámite, información y archivo de expedientes o documentos en la entidad y en sus órganos desconcentrados, provenientes del sistema de trámite documentario a fin de coadyuvar la eficacia y control de la gestión documentaria de la entidad.	EN PROCESO
		5	Disponga, al administrador del órgano desconcentrado, que para efectuar el registro en SIAF en la fase de devengado y pagado, debe contar con las respectivas conformidades de las áreas usuarias, verificando el cumplimiento de la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento debe aplicar la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.	IMPLEMENTADA
		6	Disponga, a la unidad orgánica competente, implementen los mecanismos de control interno, a fin de que, dentro de los requisitos para la suscripción del contrato establecidos en las bases administrativas, se incorpore la presentación del código de cuenta interbancario (CCI) en el modelo establecido en el anexo n.º 1 denominado "Carta de Autorización – para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor", señalado en la directiva n.º 001-2007-EF/77.15.	IMPLEMENTADA
		8	Disponga, a la unidad orgánica competente y órganos desconcentrados, implementen mecanismos de control interno que permitan detectar antes de otorgar la conformidad, que los bienes entregados por los contratistas reúnan las características técnicas requeridas en las bases administrativas, a fin de determinar el cumplimiento contractual antes del pago, en observancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en salvaguarda de los intereses de la entidad.	IMPLEMENTADA
		9	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, implementen los mecanismos de control, que permitan asegurar que el plan anual de contrataciones del estado, a fin de mejorar la gestión y en salvaguarda de los intereses de la entidad.	IMPLEMENTADA
		10	Disponga, a la unidad orgánica competente al órgano encargado de las contrataciones de la sede central, implementar los mecanismos de control, que permitan asegurar que el responsable del registro cronológico de los contratos y/u otros documentos, así como su publicación en el SEACE como resultado de procesos de selección, lo efectúe en los plazos y en el marco de la directiva vigente del OSCE.	IMPLEMENTADA
033-2016-2-5741	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Ordenar, a la unidad orgánica, que disponga al ejecutor contratista la ejecución de las 36 canoas faltantes, las cuales fueron valorizadas y pagadas por el importe de S/ 187 230,03 Soles, mediante la valorización; el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las sub partidas Relleno con material propio y muros de adobe de 20x40x10 de los reservorios nocturnos n.º 1 y 2, asimismo, demuestre con pruebas, que la modificación del eje de la línea de conducción cuente con la calidad y con los requerimientos técnicos establecidos en el expediente aprobado, a fin de asegurar el funcionamiento óptimo de la obra en su integridad, cautelando que se cumpla con los objetivos del proyecto, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos, y en beneficio de las familias de la zona.	EN PROCESO
		5	Disponga, al director de la unidad orgánica, efectúe la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor supervisor de la obra, respecto a su responsabilidad por haber aprobado las valorizaciones conteniendo deficiencias técnicas constructivas, modificaciones en las especificaciones técnicas sin la aprobación de la entidad y por partidas valorizadas y pagadas en su totalidad, sin haber sido ejecutadas al 100%, siendo que, de determinarse el incumplimiento contractual, se disponga la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, o se efectúen las retenciones y/o descuentos que correspondan hasta antes de la Liquidación de la Obra o de la resolución contractual.	EN PROCESO
		6	Disponga, a la unidad orgánica, elaborar una directiva que regule la ejecución de obras por contrata hasta la liquidación, así como también establezcan el procedimiento para la elaboración y aprobación de las prestaciones adicionales de obra, identificando y asignando actividades a cada uno de los que intervienen en estos procesos, estableciendo además mecanismos de control que contribuyan a que la obra se ejecute con la calidad requerida y en los plazos establecidos.	IMPLEMENTADA
		7	Disponga, en caso que el laudo arbitral determine el reconocimiento de las pretensiones demandadas a favor del contratista ejecutor, desarrolladas en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, se inicien las acciones legales y/o administrativas a los servidores comprendidos en las referidas observaciones, en salvaguarda de los intereses de la entidad.	EN PROCESO
		8	Disponga, a la unidad orgánica competente, efectuar la supervisión y evaluación de las obras, asegurándose el cumplimiento de las funciones del Sub director de obras y supervisión, además de los consultores de administración de contratos de obras, a fin de salvaguardar el cumplimiento del expediente técnico aprobado en la ejecución de la obra, y obligaciones contractuales de parte del contratista ejecutor y supervisor de obra.	IMPLEMENTADA
		10	Disponga, a la unidad orgánica competente, que en la liquidación de obra se deduzca el importe de S/ 187 230.03 Soles por mayores pagos efectuados al contratista ejecutor por metros no ejecutados. Asimismo que verifiquen que la ejecución de la obra cumpla con la calidad requerida, a fin de confirmar los objetivos establecidos en el proyecto.	EN PROCESO
		11	Disponga, al órgano de apoyo y al órgano encargado de las Contrataciones, establecer controles que permitan asegurar, que los servidores que conforman el comité de selección evalúen y califiquen las propuestas de los postores, en función a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.	IMPLEMENTADA



066-2016-3-0456	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - AGRORURAL (AL 31.12.2015)	2	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permitan ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		3	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo evaluar la implementación de mejorar los procedimientos de comunicación entre la unidad de apoyo con respecto a los ingresos y salidas de bienes y suministros.	EN PROCESO
		4	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo evaluar realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes de las rendiciones de cuenta por cada cierre contable.	EN PROCESO
		8	Se recomienda al órgano de apoyo disponga a la unidad de apoyo, prepare un adecuado análisis contable y realice los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.	EN PROCESO
		9	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permita ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		10	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo, tomar las acciones correctivas con respecto a la preparación de adecuados análisis contables por los rubros que componen los estados financieros.	EN PROCESO
003-2017-CG/PRODE-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponga a las unidades orgánicas competentes, elabore y gestione la aprobación de directivas internas, metodologías y/o lineamientos específicos acorde con la Ley n.º 30225, nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el tratamiento de las obras por contrata, respecto a la evaluación y aprobación de solicitudes de adelantos, ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales, pago de valorizaciones de obra y de servicios de supervisión, y liquidación de obras por contrata, identificándose las funciones y responsabilidades específicas de cada uno de los funcionarios y servidores que tienen a su cargo la evaluación y aprobación de los mismos, en el marco de la mejora continua de los procesos.	IMPLEMENTADA
		6	Disponga a los órganos desconcentrados que, remitan con celeridad a la unidad orgánica competente las solicitudes de ampliaciones de plazo, valorizaciones u otra documentación que cuenta con plazos perentorios, que presenten los contratistas y/o supervisores de las obras contratadas por Agro Rural. asimismo, en el día de la recepción de las referidas solicitudes, estas sean remitidas a la dirección de infraestructura agraria y riego por medio electrónico en archivo digital, cuyo cargo debe ser debidamente archivado por los órganos desconcentrados.	IMPLEMENTADA
		7	Disponga a las unidades orgánicas competentes, proceda a dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, en contra de quienes resulten responsables (funcionarios, servidores y/o terceros), siempre y cuando los procedimientos de conciliación contenidos en los tres expedientes del año 2016, deriven en procesos arbitrales que culminen con laudos contrarios a los intereses de la entidad, patrimoniales y no patrimoniales.	EN PROCESO
		8	Disponga a la unidad orgánica competente, realice las evaluaciones de gabinete y de campo, a las modificaciones realizadas al canal lateral, a fin de determinar los problemas que no permiten su operatividad, y plantear soluciones que posibiliten la distribución del agua a los beneficiarios del proyecto, en base a los trabajos realizados u otros, en el más breve término.	EN PROCESO
		9	Disponga a las unidades competentes, culminen el proceso de contratación del servicio de toma de muestras o testigos en las estructuras, canal principal y laterales, y obras de arte y distribución, de la obra, para la realización de "pruebas de resistencia a la comprensión del concreto" existente en la obra, cuyos resultados les permitirá conocer si el concreto tiene la resistencia mínima establecida en el expediente técnico de la obra que garantice su vida útil; de lo contrario corresponderá a la unidad competente emitir las observaciones e informar por las deficiencias constructivas incluyéndolas en el proceso de liquidación de la obra. De ser el caso, la unidad competente deberá informar al órgano de Dirección para que gestione el inicio de las acciones legales que resulten pertinentes contra contratista ejecutor y supervisor.	EN PROCESO
013-2017-2-5741	A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ZENLA, CLICH, VUELOPAMPA,	4	Disponer, al órgano desconcentrado, que al requerir la contratación de servicios de inspectores y/o supervisores, deberán verificar si se encuentran incluidos en el plan anual de contrataciones y aplicar el procedimiento de selección que corresponda, a fin de evitar fraccionamientos; asimismo que se efectúen en observancia a las directivas internas de la entidad y/o de ser el caso la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con respecto a las necesidades no programadas en el plan anual de contrataciones, disponer las acciones administrativas para su inclusión de acuerdo a la normativa vigente.	PENDIENTE
		5	Disponer a las unidades orgánicas competentes, evaluar y actualizar la directiva de encargos, estableciendo mecanismos de control en el rubro viii de la ejecución de los fondos otorgados, que están relacionados a las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a 8 UIT, estableciendo el procedimiento de la evaluación del estudio de mercado y estandarizando los formatos a utilizar (formato de cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones); asimismo estableciendo la generación oportuna de los documentos en cada etapa del gasto y el control previo consignando sello y firma del responsable, antes de la fase del devengado y girado.	PENDIENTE
		6	Disponer, a las unidades orgánicas competentes, supervisar y conducir la ejecución de las obras, dejando constancia de ello, asegurando el cumplimiento de las funciones de los consultores, supervisores, inspectores y ejecutor de la obra; y que se ejecuten de acuerdo al expediente técnico y contrato, asimismo que las ampliaciones de plazo, paralizaciones y otros, se realicen en observancia a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas relativas a su ejecución.	PENDIENTE
		7	Disponer, al órgano desconcentrado, efectuar la supervisión durante la ejecución de las obras dejando constancia de ello, asegurando el cumplimiento de las funciones del especialista de infraestructura rural, inspector y ejecutor de la obra, y que se ejecuten de acuerdo al expediente técnico y contrato, asimismo que las ampliaciones de plazo, paralizaciones y otros, se realicen en observancia a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas relativas a su ejecución.	PENDIENTE



013-2017-2-5741

DISTRITO DE
QUINJALCA,
PROVINCIA DE
CHAC", PERIODO 26
DE DICIEMBRE DE
2013 AL 28 DE
MARZO DE 2016

8	Disponer, a la unidad orgánica competente, establezca controles para asegurar que los documentos internos y externos que forman parte de procedimientos como liquidaciones de obras, ampliaciones de plazos, adicionales y pago de valorizaciones, sean canalizados por la oficina de trámite documentario en observancia a la directiva que regula el proceso de trámite documentario a fin de salvaguardar la veracidad de los documentos e intereses de la entidad.	PENDIENTE
9	Disponer, a las unidades orgánicas competentes, efectúen con el contratista ejecutor, las gestiones que correspondan, a fin de asegurar el funcionamiento óptimo de la obra en su integridad, cautelando que se cumpla con los objetivos del proyecto, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos en beneficio de las familias de la zona.	PENDIENTE
10	Disponer, que las unidades orgánicas competentes, elabore una directiva que establezca mecanismos de control en la sede central y órganos desconcentrados que regule la apertura, actualización, control, archivo y custodia del legajo personal en concordancia al manual normativo de personal n.º 005-94-DNP "Legajo de personal".	PENDIENTE
11	Disponer, a la unidad orgánica competente, al órgano encargado de las contrataciones y al personal que conforman los comités de selección, durante los procedimientos de selección en la etapa de presentación y evaluación de propuestas cumplan con lo establecido en las bases estandarizadas, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.	PENDIENTE
12	Disponer, que las unidades orgánicas competentes, en el inicio de ejecución de la obra, pagos de adelantos directo y de valorizaciones, así como también en la etapa de recepción de obra, efectuar el seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como también sus directivas internas.	PENDIENTE

